

PROPUESTA AUDIENCIA “PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO, A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA CON POBLACIÓN INFERIOR A 5.000 HABITANTES”.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2026, adoptó, entre otros, acuerdo número 18, relativo a la aprobación del Plan de asistencia económica para la financiación de la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia de tráfico, destinado a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 5.000 habitantes.

El extracto de dicho Plan se publicó en el BOP número 139 de fecha 22 de julio de 2026 y BOP de Almería número 163 de 25 de agosto de 2026, tras la modificación de las bases de la convocatoria en relación con las especificaciones técnicas de las cámaras, así como en el Tablón de Anuncios de esta Diputación Provincial de Almería. El plazo de presentación de solicitudes se extendió desde el día 23 de julio hasta el 24 de septiembre de 2026.

Transcurrido dicho plazo, de conformidad con los apartados 4 y 5 del artículo 9 de la NAE, y al objeto de que los Ayuntamientos beneficiarios con la documentación cumplimentada, puedan iniciar las actuaciones objeto del presente Programa, será elaborado un proyecto de asistencia económica, que se someterá a un trámite de audiencia de los entes destinatarios.

La base 10 del Programa de referencia establece un plazo para el trámite de audiencia de **diez (10) días hábiles**, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución en el Tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, durante los cuales, las entidades locales podrán formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones o examinadas las presentadas, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia y Recursos Humanos, aprobará la concesión del Plan de asistencia económica para la financiación de la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia de tráfico a Entidades Locales de la provincia de Almería con población inferior a 5.000 habitantes.

En cuanto a las entidades locales solicitantes de asistencias económicas, y, en cumplimiento de lo establecido en la citada Base de ejecución 49ª, obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K28D7b2Iacd3Zz5xWJXnA==](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K28D7b2Iacd3Zz5xWJXnA==)) en relación con los ayuntamientos participantes y de los siguientes extremos:

- Relación de los municipios de la provincia de Almería y número de habitantes (hasta 5.000), según lo determinado por el - INE Diciembre 2025 (Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre), y publicación en la base de datos de este organismo de la población de la Entidad Local Autónoma y otras unidades poblacionales referidas al 1 de enero del 2025.
- La delegación de competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria.
- Los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones con respecto a las entidades locales participantes en la convocatoria, consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y/o ayudas públicas.
- Solicitud del pago anticipado de las asistencias económicas y aceptación de la compensación de oficio en el supuesto de reintegro de las mismas.
- Información relativa al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En relación a la población de las Entidades Locales incluidas en el Anexo II de la convocatoria, se advierte error en el número de habitantes referidas al 1 de enero de 2025, que afecta en cuanto a la aplicación de la asignación del número máximo de cámaras y el importe máximo de la asistencia económica para cada entidad local beneficiaria, ya que se determina en función de su tramo de población, aplicando los siguientes límites:

Código Seguro De Verificación	vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	22/10/2026 14:13:02	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TRAMO DE POBLACIÓN/ N° MÁXIMO DE CÁMARAS/ IMPORTE MÁXIMO CONCEDIDO

Hasta 1.000 habitantes/ Hasta 2 cámaras/ 5.800 €
 De 1.001 a 3.000 habitantes/ Hasta 4 cámaras/ 11.600 €
 De 3.001 a 5.000 habitantes/ Hasta 5 cámaras/ 14.500 €

La rectificación del error en el número de habitantes afecta únicamente al municipio de Zurgena, que pasaría de los 2.990 habitantes indicados en las bases a 3.059 habitantes, a la fecha indicada anteriormente según lo determinado por el INE Diciembre 2025. Por tanto, en aplicación de los criterios establecidos, le corresponderían 5 cámaras y un total de catorce mil quinientos euros.

Obra en el expediente solicitud del Ayuntamiento de Zurgena de ese número de cámaras y por dicho importe.

Por todo cuanto antecede, el Diputado delegado del Área de Presidencia y promoción de la provincia propone al Pleno que, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia, sea adoptado el siguiente acuerdo:

1º) Rectificar los errores materiales apreciados en el Anexo II de las Bases de la convocatoria del Plan de asistencia económica para la financiación de la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia de tráfico, destinado a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 5.000 habitantes de modo que donde dice:

“A continuación, se relacionan los municipios y entidad local autónoma de la provincia de Almería, con población inferior a 5.000 habitantes (según las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística aprobadas por el Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2026).

EE.LL. < 1.000 HABITANTES	POBLACIÓN
ALBANCHÉZ	682
ALBOLODUY	585
ALCOLEA	829
ALCÓNTAR	557
ALCUDIA DE MONTEAGUD	128
ALHABIA	725
ALICÚN	215
ALMÓCITA	210
ALSODUX	138
ARMUÑA DE ALMANZORA	331
BACARES	239
BAYÁRCAL	296
BAYARQUE	224
BÉDAR	976
BEIRES	148
BENITAGLA	60
BENIZALÓN	252
BENTARIQUE	227
CASTRO DE FILABRES	101
CHERCOS	303
CÓBDAR	190
ENIX	598
FELIX	770
FUENTE VICTORIA	311
HUÉCJA	537
ÍLLAR	460
INSTINCIÓN	498
LAROYA	209
LÚJAR	393
LUCAINENA DE LAS TORRES	714
LÚCAR	825

Código Seguro De Verificación	vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	22/10/2026 14:13:02
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NACIMIENTO	501
OHANES	547
OLULA DE CASTRO	181
PADULES	440
PARTALOA	875
PATERNA DEL RÍO	396
RÁGOL	298
SANTA CRUZ DE MARCHENA	245
SANTA DE MONDÚJAR	494
SENÉS	278
SIERRO	376
SOMONTÍN	524
SUFLÍ	231
TABERNO	962
TAHAL	375
TERQUE	384
LAS TRES VILLAS	574
TURRILLAS	268
ULEILA DEL CAMPO	816
URRÁCAL	350
VELEFIQUE	246

Código Seguro De Verificación	vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	22/10/2026 14:13:02
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MUNICIPIOS ENTRE 1.001-3.000 HAB.	POBLACIÓN
ABLA	1.272
ABRUCENA	1.235
CANJÁYAR	1.134
CHIRIVEL	1.567
FINES	2.286
FIÑANA	1.984
FONDÓN	1.133
GÉRGAL	1.191
LAUJAR DE ANDARAX	1.658
LUBRÍN	1.428
MARÍA	1.195
ORIA	2.199
PURCHENA	1.533
RIOJA	1.589
SERÓN	2.133
SORBAS	2.525
VÉLEZ-BLANCO	1.933
ZURGENA	2.990

MUNICIPIOS ENTRE 3.001-5.000 HAB.	POBLACIÓN
ALHAMA DE ALMERÍA	3.878
ANTAS	3.450
ARBOLEAS	4.319
BALANEGRA	3.016
BENAHADUX	4.808
CANTORIA	3.569
DALÍAS	4.169
GÁDOR	3.067
LOS GALLARDOS	3.071
PECHINA	4.463
TABERNAS	4.097
TÍJOLA	3.549
TURRE	4.209

Debe decir:

“A continuación, se relacionan los municipios y entidad local autónoma de la provincia de Almería, con población inferior a 5.000 habitantes (según las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística aprobadas por el Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2026).

EE.LL. < 1.000 HABITANTES	POBLACIÓN
ALBANCHÉZ	688
ALBOLODUY	579
ALCOLEA	829
ALCÓNTAR	545
ALCUDIA DE MONTEAGUD	115
ALHABIA	743
ALICÚN	206
ALMÓCITA	208
ALSODUX	126
ARMUÑA DE ALMANZORA	371
BACARES	226
BAYÁRCAL	294
BAYARQUE	215

Código Seguro De Verificación	vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	22/10/2026 14:13:02
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BÉDAR	953
BEIRES	140
BENITAGLA	63
BENIZALÓN	242
BENTARIQUE	223
CASTRO DE FILABRES	101
CHERCOS	301
CÓBDAR	169
ENIX	612
FELIX	771
FUENTE VICTORIA	311
HUÉCJA	526
ÍLLAR	492
INSTINCIÓN	507
LAROYA	197
LÚJAR	378
LUCAINENA DE LAS TORRES	722
LÚCAR	829
NACIMIENTO	485
OHANES	553
OLULA DE CASTRO	175
PADULES	438
PARTALOA	836
PATERNA DEL RÍO	399
RÁGOL	297
SANTA CRUZ DE MARCHENA	236
SANTA DE MONDÚJAR	503
SENÉS	279
SIERRO	364
SOMONTÍN	497
SUFLÍ	224
TABERNO	955
TAHAL	355
TERQUE	393
LAS TRES VILLAS	547
TURRILLAS	256
ULEILA DEL CAMPO	815
URRÁCAL	340
VELEFIQUE	230

Código Seguro De Verificación	vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	22/10/2026 14:13:02
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MUNICIPIOS ENTRE 1.001-3.000 HAB.	POBLACIÓN
ABLA	1.268
ABRUCENA	1.241
CANJÁYAR	1.139
CHIRIVEL	1.619
FINES	2.404
FIÑANA	1.956
FONDÓN	1.152
GÉRGAL	1.211
LAUJAR DE ANDARAX	1.674
LUBRÍN	1.434
MARÍA	1.202
ORÍA	2.219
PURCHENA	1.563
RIOJA	1.609
SERÓN	2.151
SORBAS	2.564
VÉLEZ-BLANCO	1.928

MUNICIPIOS ENTRE 3.001-5.000 HAB.	POBLACIÓN
ALHAMA DE ALMERÍA	3.975
ANTAS	3.472
ARBOLEAS	4.215
BALANEGRA	3.055
BENAHADUX	4.901
CANTORIA	3.592
DALÍAS	4.169
GÁDOR	3.130
LOS GALLARDOS	3.110
PECHINA	4.552
TABERNAS	3.991
TÍJOLA	3.573
TURRE	4.361
ZURGENA	3.059

2º) Proceder a la aprobación de la concesión de asistencias económicas del Plan de asistencia económica para la financiación de la adquisición e instalación de cámaras de vigilancia de tráfico, destinado a entidades locales de la provincia de Almería con población inferior a 5.000 habitantes, por importe de seiscientos noventa y seis mil euros (696.000 €) que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 132 76200 *Adquisición Cámaras de Tráfico a Ayuntamientos Inferior a 5.000 hab.*, del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el año 2026.

3º) Admitir las solicitudes presentadas al referido Plan de las siguientes Entidades Locales, por los importes indicados para la adquisición del número de cámaras señalado, que se ubicarán según las memorias presentadas por los Ayuntamientos y con la siguiente modalidad de abono, de acuerdo a lo establecido en la base 49 de ejecución del Presupuesto:

A) ABONO ANTICIPADO, tras la adopción del presente acuerdo.

INTERESADO	PROYECTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ABLA	ABLA - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	ABRUCENA - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €

Código Seguro De Verificación	vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	22/10/2026 14:13:02
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	ALBANCHEZ - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	ALBOLODUY - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	ALCOLEA - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCÓNTAR	ALCÓNTAR - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD	ALCUDIA DE MONTEAGUD - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	ALHABIA - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA - 5 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALICÚN	ALICÚN - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALMÓCITA	ALMÓCITA - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALSODUX	ALSODUX - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	ANTAS - 5 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	ARMUÑA DE ALMANZORA - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE BACARES	BACARES - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA	BALANEGRA - 5 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL	BAYÁRCAL - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	BAYARQUE - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE BÉDAR	BÉDAR - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE BEIRES	BEIRES - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	BENAHADUX - 5 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENITAGLA	BENITAGLA - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENIZALÓN	BENIZALÓN - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	BENTARIQUE - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE CANJÁYAR	CANJÁYAR - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	CASTRO DE FILABRES - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHERCOS	CHERCOS - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	CHIRIVEL - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE CÓBDAR	CÓBDAR - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE DALÍAS	DALÍAS - 5 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ENIX	ENIX - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE FELIX	FELIX - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE FINES	FINES - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €

Código Seguro De Verificación	vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	22/10/2026 14:13:02
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	FIÑANA - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE FONDÓN	FONDÓN - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE GÁDOR	GÁDOR - 5 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE GÉRGAL	GÉRGAL - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE HUÉCJA	HUÉCJA - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ÍLLAR	ÍLLAR - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE INSTINCIÓN	INSTINCIÓN - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE LAROYA	LAROYA - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS	LAS TRES VILLAS - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	LAUJAR DE ANDARAX - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE LÍJAR	LÍJAR - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS	LOS GALLARDOS - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN	LUBRÍN - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE LÚCAR	LÚCAR - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARÍA	MARÍA - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	NACIMIENTO - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE OHANES	OHANES - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO	OLULA DE CASTRO - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ORIA	ORIA - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE PADULES	PADULES - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	PARTALOA - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RÍO	PATERNA DEL RÍO - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	PECHINA - 5 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	PURCHENA - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE RÁGOL	RÁGOL - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE RIOJA	RIOJA - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA	SANTA CRUZ DE MARCHENA - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDÚJAR	SANTA FE DE MONDÚJAR - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE SENÉS	SENÉS - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	SERÓN - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €

Código Seguro De Verificación	vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	22/10/2026 14:13:02
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE SIERRO	SIERRO - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	SORBAS - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE SUFLÍ	SUFLÍ - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TABERNAS - 5 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	TABERNO - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	TAHAL - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	TERQUE - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA	TÍJOLA - 5 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE TURRE	TURRE - 5 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS	TURRILLAS - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	ULEILA DEL CAMPO - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL	URRÁCAL - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE	VELEFIQUE - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO	VÉLEZ-BLANCO - 4 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	11.600,00 €
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	ZURGENA - 5 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	14.500,00 €
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FUENTE VICTORIA	FUENTE VICTORIA - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
Total		661.200,00 €

B) ABONO ORDINARIO, PREVIA JUSTIFICACIÓN:

INTERESADO	PROYECTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	CANTORIA - 5 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	ARBOLEAS - 5 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	14.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	LUCAINENA DE LAS TORRES - 2 CÁMARAS DE VIGILANCIA DE TRÁFICO	5.800,00 €
Total		34.800,00 €

4º) Comprometer un gasto de seiscientos noventa y seis mil euros (696.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 132 76200 *Adquisición Cámaras de Tráfico a Ayuntamientos Inferior a 5.000 habitantes*, del Presupuesto General de la Diputación de Almería para el año 2026.

5º) Reconocer la obligación de las asistencias económicas por importe de seiscientos sesenta y un mil doscientos euros (661.200,00 €), a favor de las entidades locales relacionadas en el apartado 2ºA), según importes y conceptos indicados en el mismo, tras la adopción del presente acuerdo.

En el supuesto de que el coste final de las cámaras resultase inferior al importe de la asistencia económica concedida y transferida, el municipio beneficiario deberá declarar

Código Seguro De Verificación	vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	22/10/2026 14:13:02
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



y reintegrar a la Diputación de Almería los fondos no aplicados.

6º) En cuanto al reconocimiento de la obligación de las asistencias económicas a las entidades locales relacionadas en el apartado 2ºB), por importe total de treinta y cuatro mil ochocientos euros (34.800 €), se realizará tras la presentación de las correspondientes justificaciones, de acuerdo al apartado noveno del presente acuerdo, siendo el importe a transferir como máximo el del gasto realizado, según la justificación presentada.

7º) Fijar una nueva fecha de fin de ejecución y justificación de las actuaciones hasta el día **30 de junio y 31 de diciembre de 2027**, respectivamente, con objeto de hacer posible la tramitación de los procedimientos de contratación por las entidades locales en plazo. Para ello se modifica la base 11 y 12 del programa de referencia.

8º) Dicha justificación de la aplicación de los fondos concedidos se acreditará mediante la presentación ante esta Diputación de Almería/Sección de Colaboración Local, de la siguiente documentación, a través de la oficina virtual:

- **Cuenta justificativa** (modelo normalizado anexo al Programa). Documento suscrito por la persona titular de la Secretaría del municipio, que relacione los gastos de la totalidad de la actuación. Deberá identificar expresamente los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación de Almería y especificar los siguientes datos para cada justificante:

- Identificación del acreedor y del documento probatorio.
- Concepto e importe del gasto.
- Fecha de emisión.
- Fecha del pago material realizado por el Ayuntamiento.

- Memoria descriptiva de las actuaciones realizadas emitida por técnico municipal o provincial, en la que se acredite, mediante fotografías, la efectiva instalación de las cámaras de vigilancia en la ubicación establecida en las Memorias técnicas presentadas con la solicitud de asistencia económica.

- Memoria de evaluación de impacto del tratamiento de los datos personales, al amparo de lo establecido en el art. 35 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

- Documentación acreditativa de la adopción de las **medidas de difusión** necesarias, conforme al modelo establecido en las presentes bases reguladoras, para el general conocimiento de la financiación de las actuaciones por la Diputación de Almería. A ser posible, se presentarán fotografías de la colocación del cartel (modelo normalizado) en las cámaras adquiridas.

9º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad financiada.

Código Seguro De Verificación	vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	22/10/2026 14:13:02	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

10º) Se producirá el reintegro total o parcial de la asistencia económica o la pérdida del derecho al cobro, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley General de Subvenciones.

Se tendrán en cuenta los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida previstos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación de 2026.

11º) Esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente de en relación con la ejecución y contratación de los trabajos objeto de financiación por la asistencia económica de referencia, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de dicho expediente en caso de ser requerido.

12º) Comunicar a las entidades locales beneficiarias que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

13º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la presente asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

14º) Iniciar un trámite de audiencia de diez días hábiles, a contar a partir de la publicación del anuncio de la presente propuesta en la página web de la Diputación Provincial de Almería para que las entidades locales manifiesten su conformidad o discrepancias con la misma.

15º) En el supuesto de que las entidades destinatarias no formulen alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto, considerándose la presente propuesta como definitiva.

Código Seguro De Verificación	vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Sanchez Lopez - Diputado Delegado del Area de Presidencia y Promocion de la Provincia	Firmado	22/10/2026 14:13:02	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vQ8GWwVFHE1xeJbNJ9DlHg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			